

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

125

Nº 130



PERÍODO LEGISLATIVO 20 09

EXTRACTO **PROV. T.F.V.** Proyecto de Resolución solici-
tando al P.E.P. informe si se encuentra en
vigencia el Programa Control del Castor en
Tierra del Fuego y otros ítems

Entró en la Sesión de: 27 AGO. 2009

P/R

Girado a Comisión Nº _____

AI

Orden del día Nº _____

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

- 1 a).- Si se encuentra en vigencia el Programa "Control del Castor en Tierra del Fuego" en el marco de la Ley Provincial N° 696, en caso afirmativo detalle el alcance del mismo;
- 2 b).- monto actualizado de la ^cCuenta Especial del ^e"Fondo para el Desarrollo de los Recursos y Ambientes Naturales" ^f Creado por Ley Provincial N° 211;
- 3 c).- si tiene conocimiento del Convenio Binacional firmado entre las ^cCancillerías para la implementación de Programas para controlar la presencia del ^eCastor en la Patagonia Argentino - Chilena, y el alcance del mismo.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Ricardo Alberto Wilder
Legislador Provincial
Frente para La Victoria
Tierra del Fuego

"Las Islas Malvinas, Georgias Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

Ab. 130/08.

FUNDAMENTOS

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA
20 MAY 2008
MESA
Nº 130 Hs.

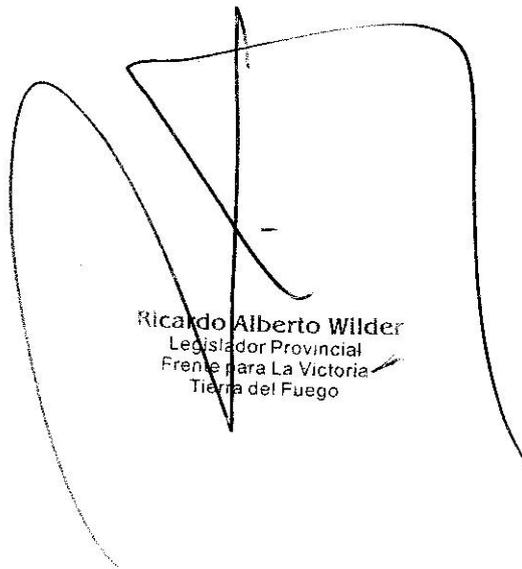


Señor Presidente:

Me dirijo a Ud. a los efectos de adjuntar a la presente un Proyecto de Resolución, que tiene por objeto contar con la información Oficial referente a la implementación de la Ley provincial 696. Ya que precisamente en el texto de la Ley mencionada este Poder Legislativo Declara como "Especie dañina y perjudicial" al castor canadensis en el ámbito de nuestra Provincia. Y le ordena erradicar o controlar dicha especie.

En tal sentido y a instancias de vecinos de la Provincia que ven con preocupación la posible suspensión de dicho control, es que solicito a mis Pares, a los efectos de acompañar con el voto afirmativo del presente Proyecto de Resolución, mediante el cual se le solicita al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre la vigencia o no de los Programas para el Control del castor canadensis, conocido como plaga hoy en nuestra Provincia, tema este, que ya supero nuestras fronteras y ha obligado a trabajar en forma mancomunada a las autoridades tanto de la República de Chile como de la Argentina, en razón de ello, tenemos conocimiento que ambas Cancillerías rubricaron un Convenio Binacional sobre dicho tema. Y que es nuestra intención poder contar con dichos elementos, más la información Oficial respaldada técnicamente con el área de Recursos naturales del Gobierno Provincial, quienes tienen el cabal conocimiento sobre el tema en cuestión. Y además tener el informe oficial si también el área que debe llevar adelante éste tipos de Programas cuentan con los Fondos necesarios.

Es por ello solicito la aprobación del presente Proyecto de Resolución.-



Ricardo Alberto Wilder
Legislador Provincial
Frente para La Victoria
Tierra del Fuego

"Las Islas Malvinas, Georgias Sándwich del Sur son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



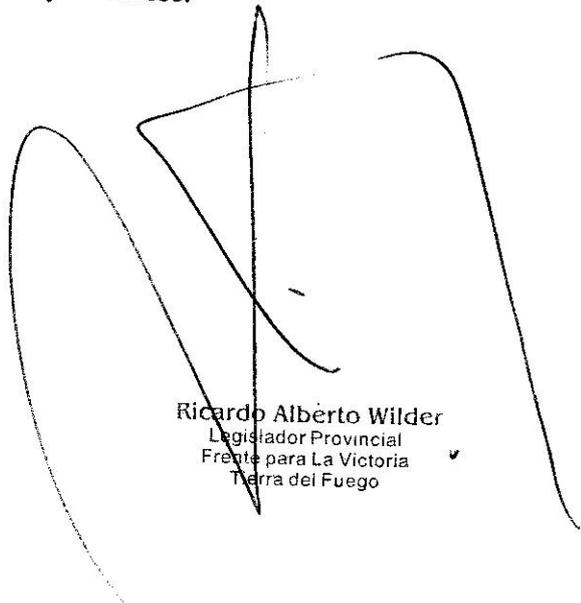
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

- a).- Si se encuentra en vigencia el Programa "Control del Castor en Tierra del Fuego" en el marco de la Ley Provincial N° 696, en caso afirmativo detalle el alcance del mismo;
- b).- monto actualizado de la Cuenta Especial del "Fondo para el desarrollo de los Recursos y Ambientes Naturales" Creado por Ley Provincial N° 211;
- c).- si tiene conocimiento del Convenio Binacional firmado entre las Cancillerías para la implementación de Programas para controlar la presencia del Castor en la Patagonia Argentino - Chilena, y el alcance del mismo.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-



Ricardo Alberto Wilder
Legislador Provincial
Frente para La Victoria
Tierra del Fuego

"Las Islas Malvinas, Georgias Sándwich del Sur son y serán Argentinos"